



NUMERO:

ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
EMULSONIC S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **Doctora Jenny Oyague Beltran**, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía **EMULSONIC S.A.**, debidamente representada por el señor **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, en su calidad de **Gerente General** y como tal **Representante legal**. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMULSONIC S.A.**, a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**



EMULSONIC S.A., conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ** en calidad de Gerente General y como tal **Representante legal** de la Compañía **EMULSONIC S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **tres de Septiembre del dos mil doce**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMULSONIC S.A.** de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-

A) Por Escritura Pública otorgada el **primero de Julio del dos mil diez**, ante el Notario **Décimo Séptimo** del Cantón Guayaquil, **Nelson Gustavo Cañarte Arboleda** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **veintidós de Julio del dos mil diez**, se constituyó la compañía anónima denominada **EMULSONIC S.A.**, con un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS**





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y un Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**- B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil Doctor Xavier Gonzaga Tama, el **doce de Julio del dos mil doce** en trámite de inscripción se otorgo la escritura pública de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**-----

CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:-Conforme lo autorizado por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas EMULSONIC S.A., reforma sus estatutos en lo referente a su objeto social: **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO:-** El que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO:-** La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Elaboración, distribución, comercialización, compra, venta de combustibles alternativos, para calderas, hornos y automotores en general; b) Realizar por cuenta propia o asociados con terceros para empresas o negocios, que necesitare las siguientes actividades; Prestación de servicios técnicos y profesionales de procesamiento de datos, de programación, archivos, mantenimiento y reparación, análisis, desarrollo e implementación de sistemas y asesoramiento en problemas de computación y/o integración operativa y análisis desarrollo y venta de programas de computación e instalación de software, importación y venta de computadoras, monitores, partes, piezas, impresoras de todas las marcas, tintas, cartuchos y afines: También se dedicará a la actividad litográfica y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así



Ju

también a la importación; exportación y comercialización de libros equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; c) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales; así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, legal, tributario, y financiero, investigación de mercado y de su comercialización en el campo gerencial, administrativo, contable, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia o entrenamiento especializado; d) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución; y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, sus artes y repuestos y suministros en general; e) exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos; materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, ya sean en su estado natural, elaborados o semielaborados; f) Al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficinas; y a la administración y mantenimiento





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



general de edificios, inmuebles y oficinas; así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; g) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas e industriales sean estas nacionales o extranjeras pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; h) Dedicarse a la exportación, importación, producción, industrialización, comercialización, y distribución de toda clase de frutas frescas, para lo cual podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras para el desarrollo de dicha actividad, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, necesarias para el desarrollo de dichas actividades; i) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos mariscos, y alas actividades pesqueras, camaronera, piscícola en todas sus fases como; captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización, y comercialización en los mercados internos y externos; Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, embasamiento y comercialización, de dichos productos e importar cualquier clase de maquinas, equipos, y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad; j) Dedicarse a la actividad de ganadería, cunícola, avícola, cría de toda clase de animales, así también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en



todas sus fases tales como: cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución, así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como la de su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, plaguicidas y productos químicos - veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; k) Instalación, explotación y administración de gasolineras, mercados, laboratorios, centro médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, agencias de publicidad y mercadotecnia; y, brindar el respectivo asesoramiento, técnico - administración a toda clase de empresas; l) Fabricación, importación, exportación, comercialización, y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámicas, artículos de deportes, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general; bisuterías y artículos conexos, productos de hierro y acero; artículos de ferretería en general; artículos de bazar y perfumería; centrales telefónicas y equipos de comunicación en general; equipos de seguridad y de producción industrial, ropas elaboradas nuevas, tejidos, hilados, zapatos y artículos de vestir en general; ll) A la fabricación, comercialización, producción, distribución, importación, exportación y venta de envases plásticos y metálicos para pintura, productos químicos, productos de limpieza y demás productos que necesiten un envasado especial; así como también podrá importar y exportar maquinarias y materias





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



primas conexas; m) Prestación de servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado además podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios y agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes; n) La compañía se dedicará a la comercialización y distribución de combustibles y lubricantes; ñ) Actividades de lavado, cortes, peinados, teñidos, ondulación y alisado del cabello, colocación de pelucas y tratamientos de afeitado o recorte de la barba y actividades a fines para hombres y mujeres, otros tratamiento de belleza, arreglo de manos y pies, masajes faciales, corporales y maquillaje, tratamiento faciales, depilaciones; o) Representación de tiendas libres de impuestos sean estas nacionales o extranjeras pudiendo vender, comprar, importar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las tiendas "duty free"; p) Importación; Almacenamiento y comercialización al por mayor y menor de derivados del petróleo tales como. Gasolina, diesel, kerex, fuel oil,



bunker, residuo, asfalto, gas GLP.- Es decir la compañía esta facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.- Para cumplir con su objeto podrá ejecutar actos o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, y que tengan relación con su objeto social, pudiendo también intervenir como socia o accionistas de compañías ya constituidas o nuevas compañías, para el mejor desarrollo de su objeto social.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.-----

Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro, registro número once mil ciento treinta y siete C.A.G.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMULSONIC S. A. CELEBRADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, al **03 de Septiembre del 2012**, siendo las **12h30** horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, **Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11** se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **EMULSONIC S.A.**; con la concurrencia de:

- Señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un **veinticinco por ciento**; y,

- Señor **JOSE FERNANDO URIBE PEREZ**, propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un **veinticinco por ciento**;

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMULSONIC S.A.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Alvaro Dasum Alcivar**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez.-**

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:



PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMULSONIC S.A.-

De inmediato se concede la palabra al señor **Alvaro Rafael Dassum Alcivar**, quien manifiesta que la compañía **EMULSONIC S.A.** requiere **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la compañía y reformar sus estatutos sociales, sometiendo a Consideración de la Junta General un Proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y reformar el "**ARTICULO SEGUNDO**:- La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Elaboración, distribución, comercialización, compra, venta de combustibles alternativos, para calderas, hornos y automotores en general; b) Realizar por cuenta propia o asociados con terceros para empresas o negocios, que necesiten las siguientes actividades; Prestación de servicios técnicos y profesionales de procesamiento de datos, de programación, archivos, mantenimiento y reparación, análisis, desarrollo e implementación de sistemas y asesoramiento en problemas de computación y/o integración operativa y análisis desarrollo y venta de programas de computación e instalación de software, importación y venta de computadoras, monitores, partes, piezas, impresoras de todas las marcas, tintas, cartuchos y afines; También se dedicará a la actividad litográfica y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como también a la importación; exportación y comercialización de libros equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; c) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales; así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, legal, tributario, y financiero, investigación de mercado y de su comercialización en el campo gerencial, administrativo, contable, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia o entrenamiento especializado; d) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución; y. venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, sus artes y repuestos y suministros en general; e) exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos aguas, gaseosas, agua, natural, productos químicos y farmacéuticos; materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, ya sean en su estado natural, elaborados o semielaborados;



f) Al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficinas; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas; así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; g) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas e industriales sean estas nacionales o extranjeras pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; h) Dedicarse a la exportación, importación, producción, industrialización, comercialización, y distribución de toda clase de frutas frescas, para lo cual podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras para el desarrollo de dicha actividad, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, necesarias para el desarrollo de dichas actividades; i) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos mariscos, y alas actividades pesqueras, camaronera, piscícola en todas sus fases como; captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización, y comercialización en los mercados internos y externos; Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, embasamiento y comercialización, de dichos productos e importar cualquier clase de máquinas, equipos, y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad; j) Dedicarse a la actividad de ganadería, cunícola, avícola y ala cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases tales como: cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución, así como ala comercialización y procesamiento de dichos productos, así como la de su carne, lecha, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, plaguicidas y productos químicos - veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; k) Instalación, explotación y administración de gasolineras, mercados, laboratorios, centro médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, agencias de publicidad y mercadotecnia; y, brindar el respectivo asesoramiento, técnico - administración a toda clase de empresas; l) Fabricación, importación, exportación, comercialización, y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámicas, artículos de deportes, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general; bisuterías y artículos conexos, productos de hierro y acero; artículos de ferretería en general; artículos de bazar y perfumería; centrales telefónicas y equipos de comunicación en general; equipos de seguridad y de producción industrial, ropas elaboradas nuevas, tejidos, hilados, zapatos y artículos de vestir en general; ll) A la fabricación, comercialización, producción, distribución, importación, exportación y venta de envases plásticos y metálicos para pintura, productos químicos, productos



de limpieza y demás productos que necesiten un envasado especial; así como también podrá importar y exportar maquinarias y materias primas conexas; m) Prestación de servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado además podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios y agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes; n) La compañía se dedicará a la comercialización y distribución de combustibles y lubricantes; ñ) Actividades de lavado, cortes, peinados, teñidos, ondulación y alisado del cabello, colocación de pelucas y tratamientos de afeitado o recorte de la barba y actividades a fines para hombres y mujeres, otros tratamiento de belleza, arreglo de manos y pies, masajes faciales, corporales y maquillaje, tratamiento faciales, depilaciones; o) Representación de tiendas libres de impuestos sean estas nacionales o extranjeras pudiendo vender, comprar, importar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las tiendas "duty free"; p) Importación; Almacenamiento y comercialización al por mayor y menor de derivados del petróleo tales como. Gasolina, diesel, kerex, fuel oil, bunker, residuo, asfalto, gas GLP.

Es decir la compañía esta facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.- Para cumplir con su objeto podrá ejecutar actos o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, y que tengan elación con su objeto social, pudiendo también intervenir como socia o accionistas de compañías ya constituidas o nuevas compañías, para el mejor desarrollo de su objeto social.

Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **EMULSONIC S.A.** para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión.



procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **13H45**, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

**Firmado) Sr. Alvaro Rafael Dassum Alcivar, Accionista y Presidente de la Junta;
f) Jose Fernando Uribe Perez, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramirez,
Secretario Ad-hoc de la Junta.-**

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de EMULSONIC S. A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 03 de Septiembre del 2012.-



**Sr. Ab. Marcos Parra Ramirez
Secretario Ad-hoc**



**Sr. Alvaro Rafael Dassum Alcivar
Presidente Ad-hoc**



JD

9

EMULSONIC S.A.

Guayaquil, Junio 12 del 2012

Señor

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EMULSONIC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMULSONIC S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS**, reemplazando al señor **JOSE FERNANDO URIBE PEREZ**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **19 de Agosto del 2010**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **Vigésimo Sexto** del Estatuto Social de la compañía **EMULSONIC S. A.**, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la misma**, en forma **individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social**.

EMULSONIC S.A., se constituyó el día **01 de Julio del 2010**, ante el Notario **Décimo Séptimo** de Guayaquil, **Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el **22 de Julio del 2010**.

Atentamente,


PATRICIA REINOSO ALVARIO
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMULSONIC S.A.**, para lo cual he sido elegida y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, y que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Junio 12 del 2012

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
C. C. No. 0900711086



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.670
FECHA DE REPERTORIO:21/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EMULSONIC S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, de fojas **63.500 a 63.501**, Registro Mercantil número **11.126**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34670



AB. LETTY JIMENEZ-P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: *RS*



Nº 295698

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.670
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **EMULSONIC S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, de fojas **63.500 a 63.501**, Registro Mercantil número **11.126**. 2.- Se tomo nota de este Nomenclamiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34670



AB. LETTY JIMENEZ-P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUBROGANTE

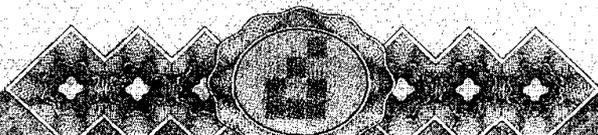
Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:



Nº 295698





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo la Notaria. Doy fe.

p. EMULSONIC S.A.
RUC No. 0992684764001

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 0900711086

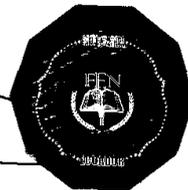
LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, EN TRECE FOJAS UTILES
INCLUIDA LA PRESENTE QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.- LA NOTARIA.- GUAYAQUIL, 20 DE
SEPTIEMBRE DEL 2012.

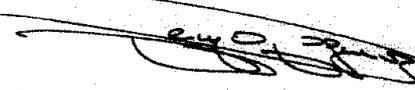


Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0007655**, de fecha **cinco de Diciembre del dos mil doce**, emitida por el **Abogado Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, mediante la cual resuelve **APROBAR la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMULSONIC S.A.- Guayaquil**, a los diez de Diciembre del 2012.- LA NOTARIA.-




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO -
SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC - IJ - DJC - G - DOCE - CERO -
CERO CERO SIETE SEIS CINCO CINCO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL -
DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL ABOGADO EFREN ROCA SOSA ESPECIALISTA
JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL DIA DE HOY TOME -
NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
CION DE COMPAÑIA EMULSONIC S.A., DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL
DIEZ, DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTOR
GADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL TRES DE SEPTIEM
BRE DEL DOS MIL DOCE: - GUAYAQUIL, ENERO NUEVE DEL DOS MIL TRECE:-
EL NOTARIO:

M. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.428
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007655, dictada el 5 de diciembre del 2012, por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **EMULSONIC S.A.**, de fojas 12.644 a 12.665, Registro Mercantil número 2.032. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 4428

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 31 de enero de 2013

REVISADO POR: 



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0482501

MP 1201 20